



V FORO DE TRIBUTACIÓN Y CONTABILIDAD DEL IPIDET

Alberto Nue Bracamonte In Memoriam

DIRECTIVAS

I. DIRECTIVAS GENERALES

1. En este documento se señala el marco referencial temático para la realización del V Foro de Tributación y Contabilidad del IPIDET que abordará dos temas:

- **Tema I:** Tributación en la economía digital.
- **Tema II:** Cambio climático, sostenibilidad y tributación ambiental.

Estos temas revisten una real importancia para efectos de la actividad tributaria en el Perú. Se espera estar en condiciones de plantear las conclusiones correspondientes y además formular las recomendaciones a que haya lugar para promover una mejora sustancial del régimen tributario aplicable.

2. Han sido designados como Relatores Generales los siguientes asociados:

- **Tema I:** Walker Villanueva Gutierrez.
- **Tema II:** Víctor Cruzado Ribeyro

3. El V Foro de Tributación y Contabilidad del IPIDET se realizará en dos jornadas de sesiones abiertas al público en general: la “Jornada Nacional” y la “Jornada Internacional”.

La Jornada Nacional se realizará el día 29 de noviembre de 2023 y en ella participarán, exponiendo los alcances de sus tesis y posturas, los participantes que presentaron ponencias que hubieran sido evaluadas positivamente por el Relator General del Tema.

La Jornada Internacional se realizará el día 30 de noviembre de 2023 y en ella participarán los Relatores Generales, presentando la Ponencia General, e invitados extranjeros que plantearán sus perspectivas complementarias sobre las materias abordadas.

4. El Foro cuenta con un Comité Organizador integrado por:

Carlos Valle Larrea (Presidente)

Marysol León Huayanca

Enrique Díaz Tong

5. Los asociados del IPIDET y otros profesionales con conocimiento especializado en la materia pueden presentar ponencias sobre alguno de los dos temas propuestos y en el marco del ámbito temático y las cuestiones que se señalan en los puntos siguientes. Se busca obtener la mayor cantidad de puntos de vista sobre la mayor cantidad de aspectos comprendidos en el ámbito temático de cada tema.



A fin de orientar la reflexión de los asociados, se formulan cuestiones específicas sobre cada tema propuesto, las que han sido concebidas como posibles –y no únicos- puntos de partida del análisis a efectuar. Las ponencias podrán ser presentadas de manera individual o en grupo de máximo tres personas.

El plazo de entrega de las ponencias vencerá indefectiblemente el 29 de setiembre de 2023, de modo que no se recibirán trabajos después de esa fecha.

6. Cada ponencia deberá tener el siguiente esquema:

1. Introducción:

Muestra la delimitación del tema materia de análisis e inclusión del problema, identificando sus posibles tratamientos o interpretaciones y sus consecuencias.

La extensión de la Introducción no excederá una página.

2. Planteamiento y análisis del problema:

Muestra la delimitación y/o definición, así como de los alcances de la Ponencia.

Debe incluir los siguientes aspectos:

- a. Naturaleza del problema.
- b. Consecuencias el problema.
- c. Análisis del problema.
- d. Conclusiones y Recomendaciones
- e. Bibliografía.

II. DIRECTIVAS REFERIDAS A CADA TEMA

SOBRE EL TEMA I: Tributación en la economía digital

1. Nuevo criterio de conexión de rentas

- El principio de creación de valor justifica hoy que se repiense el criterio tradicional de presencia física, la generación de renta de fuente peruana en base a la ejecución de la actividad empresarial en territorio nacional al nuevo criterio de mercado, el principio de la oferta y la demanda, al análisis de la cadena de valor en la generación de renta, desde los países que concentran el conocimiento y la idea de un negocio, los países donde se organiza el marketing y la publicidad y finalmente los países donde se vende o distribuyen los bienes y servicios digitales. Entre los temas a analizar se encuentran:
 - Analizar el principio de creación de valor como factor que justifica la atribución de rentas a los países del mundo.
 - Analizar la atribución de rentas en base a las actividades de marketing y publicidad (marketing intangibles).



- Analizar la atribución de rentas en base al principio de oferta y demanda, el mercado y el acceso a los consumidores.
- Asociado a este nuevo criterio de conexión está el mecanismo de recaudación eficiente y coercible (enforceable) por parte del Estado Peruano. Solo será posible aplicar la retención en la fuente o puede haber algún otro mecanismo de recaudación a cargo de los proveedores.
- Analizar la conveniencia de ampliar nuestro concepto de servicios digitales que se inspira en el concepto de servicio digital de la Unión Europea regulada para efectos del IVA y aplicada en nuestro país para fines del IR.
- Analizar la tasa del IR aplicable en base a este nuevo criterio de fuente que podría ser la tasa general de renta de 30% que aplica para las rentas generadas dentro del territorio nacional y para los servicios digitales o una tasa más acorde con el principio de creación de valor que justifica la imposición en las jurisdicciones de mercado.
- Tratamiento contable de las criptomonedas
- Contratos inteligentes (Smart contracts) aspectos contables y tributarios
- Transacciones relacionadas con Non-Fungible Tokens

2. El establecimiento permanente digital

El establecimiento permanente digital fue la propuesta original de la OCDE que buscaba adaptar el concepto tradicional de los países desarrollados para justificar la imposición en los países receptores de inversión con base a criterios que permitían apreciar una presencia digital significativa en el país de la fuente, los ingresos facturados en el territorio, el número de clientes, el número de contratos. La reflexión que debemos hacer sobre este punto en el caso de Perú corresponde a:

- La pertinencia del concepto de establecimiento permanente digital
- El concepto de renta de fuente peruana para la economía digital como conjugaría con el de establecimiento permanente digital.
- Evaluar si resulta más conveniente transitar por el nuevo criterio de rentas que trae consigo la economía digital o el establecimiento permanente digital.

3. El Impuesto a los Servicios Digitales (ISD)

El impuesto a los servicios digitales en vigor en varios países del mundo como medida unilateral se exige en función a un porcentaje de la facturación, puede ser una de las opciones legislativas que el Perú podría adoptar. Los puntos para analizar sobre el impuesto a los servicios digitales incluyen:

- Si se trata de un impuesto indirecto en su compatibilidad con la Decisión 599 o 600 de la Comunidad Andina.



- Si se trata de un impuesto directo en su compatibilidad con los Convenios para Evitar la Doble Imposición.
- La definición de las transacciones digitales que se someterían a imposición. Se trataría de un régimen tributario especialmente previsto solo para las compañías digitales - ring fencing regime.
- La justificación y coercibilidad de este impuesto analizado desde la perspectiva de la jurisdicción tributaria.
- El user participation como justificación en la aplicación del Impuesto a los servicios digitales
- El principio de no discriminación y el ISD, porque se aplicaría únicamente a los gigantes digital, el impuesto GAFA (Google, Apple, Facebook y Amazon).

El rol del Perú en el pilar 1 de la Acción 1 del PLAN BEPS

El enfoque unificado de la OCDE que combina las distintas propuestas para gravar la economía digital asigna a países receptores de inversión jurisdicción a base las ventas realizadas en el mercado local, desde las jurisdicciones que crean la idea de negocio, pasando por los países que implementan el marketing y la publicidad y llegando a los países que ponen a disposición su mercado. La combinación de la metodología de precios de transferencia para el reparto de la utilidad global en base a estas distintas jurisdicciones parece un reto difícil de implementar, in-clusive si se combinan safe harbour régimen para la atribución de utilidades a los *marketing intangibles*. Entre los temas relevantes a analizar tenemos:

- El rol de los países receptores de inversión en esta propuesta unificada.
- La armonización de una propuesta previsible en la metodología de precios de transferencia para el reparto de la utilidad.
- El cálculo de la utilidad unificada en base a normas contables para que sea posible la aplicación de la metodología de precios y los ajustes pertinentes que debe aplicarse para llegar a la renta neta tributaria.
- La no aplicación de regímenes tributarios ring fencing y una tributación justa en función a la creación de valor.

4. El principio de imposición en el país de destino.

En el caso del IVA hay consenso en la aplicación del principio de imposición en el país de destino, esto es, que las transacciones digitales deben gravarse en el país donde tiene lugar el consumo. Los temas para analizar comprenden:

- Analizar los criterios de ubicación o localización de los consumidores en función al sujeto (domicilio, establecimiento, residencia habitual) o en función a la operación (uso o aprovechamiento).
- Utilizar distintos criterios de ubicación como los que propone la OCDE (internacional VAT Guidelines publicado en setiembre de 2016) o las contenidas en la Directiva 008/8/EC y la Resolución Consejo 282/2011.



- Analizar los criterios para determinar el estatus jurídico del cliente, como consumidor final o como empresa
- Analizar si los proveedores extranjeros pueden ser contribuyentes del IGV en la economía digital bajo un régimen especial y simplificado que les permita además deducir crédito fiscal.
- Analizar cualquier propuesta de la economía digital en el ámbito del IVA teniendo presente la Decisión 599.
- Proponer el concepto de servicios y bienes digitales y gravarlos con el IGV.
- Analizar si en los servicios digitales bastaría con emitir una regulación reglamentaria para recaudar o se requeriría una reforma legal para incorporar a los consumidores finales como contribuyente del impuesto o bastaría con la interpretación de la habitualidad como servicios similares a los de carácter comercial.

5. La economía digital en las Convenios para evitar la doble imposición

Un último punto no menos importante es el análisis de la jurisprudencia internacional en el ámbito de los CDI para la economía digital, la aplicación del artículo 12, el artículo 7 o el artículo 21 en el ámbito de los Convenios es importante en la caracterización de las rentas. El rol que juegan hoy los influencers y su tratamiento impositivo y las distintas formas de publicidad digital tiene un impacto relevante en las economías del mundo y su tratamiento desde el Impuesto a la Renta.

SOBRE EL TEMA II: Tributación, cambio climático y sostenibilidad.

1. Alcance

Revisión de la necesidad de implementar en el Perú un marco legal sobre impuestos ambientales que nos ayude a disminuir los riesgos del cambio climático e incentivar el desarrollo sostenible, así como la implementación de reportes de sostenibilidad que permitan evaluar los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza que permitan mantener la generación de valor en las empresas.

2. Ámbito temático

- La sostenibilidad en el escenario empresarial
- Reportes de sostenibilidad
- Tributos ambientales

3. Algunas cuestiones propuestas

- ¿Es la tributación es una herramienta para lograr el cumplimiento de los estándares ESG (factores sociales, ambientales y de gobernanza)?
- ¿Se puede implementar un tributo ambiental respetando al principio de capacidad contributiva?



- ¿Cuál es el rol de la contabilidad en la implementación de los estándares ESG?
- Los reportes de sostenibilidad son informes elaborados de manera voluntaria que proporcionan información de la actividad económica, social y ambiental de las empresas. A nivel internacional la Global Reporting Initiative (GRI) es una organización sin fines de lucro que promueve la sostenibilidad económica, ambiental y social. Dicha entidad ha emitido el GRI 207 que requiere informar sobre la identificación de los grupos de interés en materia fiscal. ¿Pueden implementar estos reportes las empresas de manera voluntaria o se requiere una norma expresa para su implementación?
- ¿Cuál será la importancia futura de los estándares emitidos por el International Sustainability Standards Board (ISSB) y su relación con las NIIF?
- Aspectos contables y tributarios de los instrumentos financieros cuyo rendimiento se encuentra relacionado con el cumplimiento de compromisos de sostenibilidad
- Transacciones con esquemas de reducción de emisiones